



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

REVISORÍA FISCAL EN LOS SECTORES ECONÓMICOS
ESPECIALIZACIÓN EN REVISORÍA FISCAL Y CONTRALORÍA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Vicerrectoría de Educación a Distancia y virtual

2016



El módulo de estudio de la asignatura Revisoría fiscal en los sectores económicos es propiedad de la Corporación Universitaria Remington. Las imágenes fueron tomadas de diferentes fuentes que se relacionan en los derechos de autor y las citas en la bibliografía. El contenido del módulo está protegido por las leyes de derechos de autor que rigen al país.

Este material tiene fines educativos y no puede usarse con propósitos económicos o comerciales.

AUTOR

Rubén Darío Raga Perlaza

Contador Público de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Especialista en: Revisoría Fiscal. Diplomados: Gestión en Control Interno. Norma Internacionales de Información Financiera NIIF Experiencia Laboral: Avicultura Integral S.A.: Auditoria y Control Interno. Cooperativa de Servicios Multiactiva PREAMVBIENTAL: Revisor Fiscal Aguas del Norte Antioqueño S.A. ESP; Revisor Fiscal ruben.raga@hotmail.com

Nota: el autor certificó (de manera verbal o escrita) No haber incurrido en fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario eximió de toda responsabilidad a la Corporación Universitaria Remington, y se declaró como el único responsable.

RESPONSABLES

Jorge Mauricio Sepúlveda Castaño

Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
jsepulveda@uniremington.edu.co

Eduardo Alfredo Castillo Builes

Vicerrector modalidad distancia y virtual
ecastillo@uniremington.edu.co

Francisco Javier Álvarez Gómez

Coordinador CUR-Virtual
falvarez@uniremington.edu.co

GRUPO DE APOYO

Personal de la Unidad CUR-Virtual
EDICIÓN Y MONTAJE

Primera versión. Febrero de 2011.
Segunda versión. Marzo de 2012
Cuarta versión. 2016

Derechos Reservados



Esta obra es publicada bajo la licencia Creative Commons.
Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 2.5 Colombia.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

| | | |
|-------|--|----|
| 1 | MAPA DE LA ASIGNATURA | 6 |
| 2 | UNIDAD1: RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL..... | 7 |
| 2.1.1 | RELACIÓN DE CONCEPTOS..... | 7 |
| 2.1.2 | OBJETIVO GENERAL | 8 |
| 2.1.3 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 8 |
| 2.2 | RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL | 9 |
| 2.2.1 | RESPONSABILIDADES CONSAGRADAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO | 10 |
| 2.2.2 | FUNCIONES CONDAGRADA EN EL CÓDIGO DE COMERCIO..... | 10 |
| 2.2.3 | EJERCICIOS DE APRENDIZAJE | 11 |
| 2.3 | IMPORTANCIA DE LA REVISORÍA FISCAL | 12 |
| 2.3.1 | EJERCICIOS DE APRENDIZAJE | 13 |
| 2.4 | LA RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA..... | 13 |
| 2.4.1 | CONTROL ESTRATÉGICO | 14 |
| 2.4.2 | CONTINUIDAD | 15 |
| 2.4.3 | PROPIEDADES INRELECTUALES..... | 15 |
| 2.4.4 | IMPACTO AMBIENTAL | 16 |
| 2.4.5 | NORMATIVIDAD..... | 17 |
| 2.4.6 | EVALUACIÓN DEL CONTROL..... | 18 |
| 2.4.7 | SISTEMA DE CONTROL INTERNO “MODELO COSO” | 18 |
| 2.4.8 | COMPONENTES DEL MODELO COSO..... | 19 |

| | | |
|--------|---|-----------|
| 2.4.9 | MODELO DE CONTROL | 20 |
| 2.4.10 | EL MODELO DE CONTROL MECI | 20 |
| 2.4.11 | REGULACIONES CONTABLES..... | 20 |
| 2.4.12 | PROCESOS FINANCIEROS..... | 21 |
| 2.4.13 | DICTAMENES..... | 22 |
| 2.4.14 | TIPOS DE INFORMES Y DE DICTAMENES | 22 |
| 2.4.15 | EJERCICIOS DE APRENDIZAJE | 23 |
| 3 | UNIDAD 2: CONTROLES Y PAPELES DE TRABAJO DEL REVISOR FISCAL | 24 |
| 3.1.1 | RELACIÓN DE CONCEPTOS..... | 25 |
| 3.1.2 | OBJETIVO GENERAL | 25 |
| 3.1.3 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 25 |
| 3.2 | IMPORTANCIA DE LOS CONTROLES PARA EL REVISOR FISCAL..... | 26 |
| 3.2.1 | INSTRUMENTOS DE CONTROL | 26 |
| 3.2.2 | EJERCICIOS DE APRENDIZAJE | 26 |
| 3.3 | DISEÑO DE PAPELES DE TRABAJO..... | 27 |
| 3.3.1 | SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES PAPELES DE TRABAJO | 27 |
| | LEGALES..... | 27 |
| 3.3.2 | RECONOCIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA..... | 28 |
| 3.3.3 | ELEMENTOS DE UN PROGRAMA DE REVISORÍA FISCAL: | 29 |
| 3.3.4 | PROGRAMACIÓN TIEMPO | 30 |
| 3.3.5 | CRONOGRAMA DE TRABAJO | 31 |
| 3.3.6 | PARA VERIFICAR EL SALDO DE UNA CUENTA EN ESPECIAL, | 32 |
| 3.3.7 | EJERCICIOS DE APRENDIZAJE | 32 |
| 4 | GLOSARIO | 33 |

5 BIBLIOGRAFÍA..... 34

1 MAPA DE LA ASIGNATURA

REVISORÍA FISCAL DE LOS SECTORES PÚBLICOS

PROPÓSITO GENERAL DEL MÓDULO

Formar en la aplicación de nuevas tendencias económicas y sobre las regulaciones normativas al egresado de contaduría pública sobre el manejo de herramientas técnicas y el acatamiento en la observancia de los marcos legales vigentes en los diferentes campos de acción de las ciencias contables, que facilite al profesional al momento de elaborar sus propios juicios con independencia mental absoluta, sin presión de intereses ajenos o personales, tomando como base el Código de Ética Profesional enmarcadas en la ley 43 de 1990, donde su buen juicio, experiencia y los conocimientos académicos serán la base al momento de emitir ó expresar una opinión, sobre la veracidad en la presentación de los estados financieros, con el agravante de que estos tienen credibilidad por su carácter de la fe pública que se hacen sobre ellos.

Al dictaminar sobre los resultados económicos de una sociedad pública ó privada y/o sobre la gestión de los administradores, se revelaran e informaran a los interesados de la información, ya sean estos el Estado, los inversionistas, los Acreedores, los Empleados y la comunidad, las condiciones de las organizaciones en el presente y sobre las proyecciones en el futuro, aportando en su juicio las recomendaciones o salvedades si es necesario, de forma oportuna.

OBJETIVO GENERAL

Verificar de manera permanente todas las actuaciones y/o transacciones económicas de una organización pública ó privada, que un ente económico realiza a través de la aplicación de pruebas, análisis, interpretación, comprobación y evaluaciones del sistema de control interno, con el fin de garantizarle al Estado, a los inversionistas, acreedores, la transparencia de los hechos económicos en un período determinado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Hacer cumplir la normatividad vigente en cada sector de la economía
- Verificar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

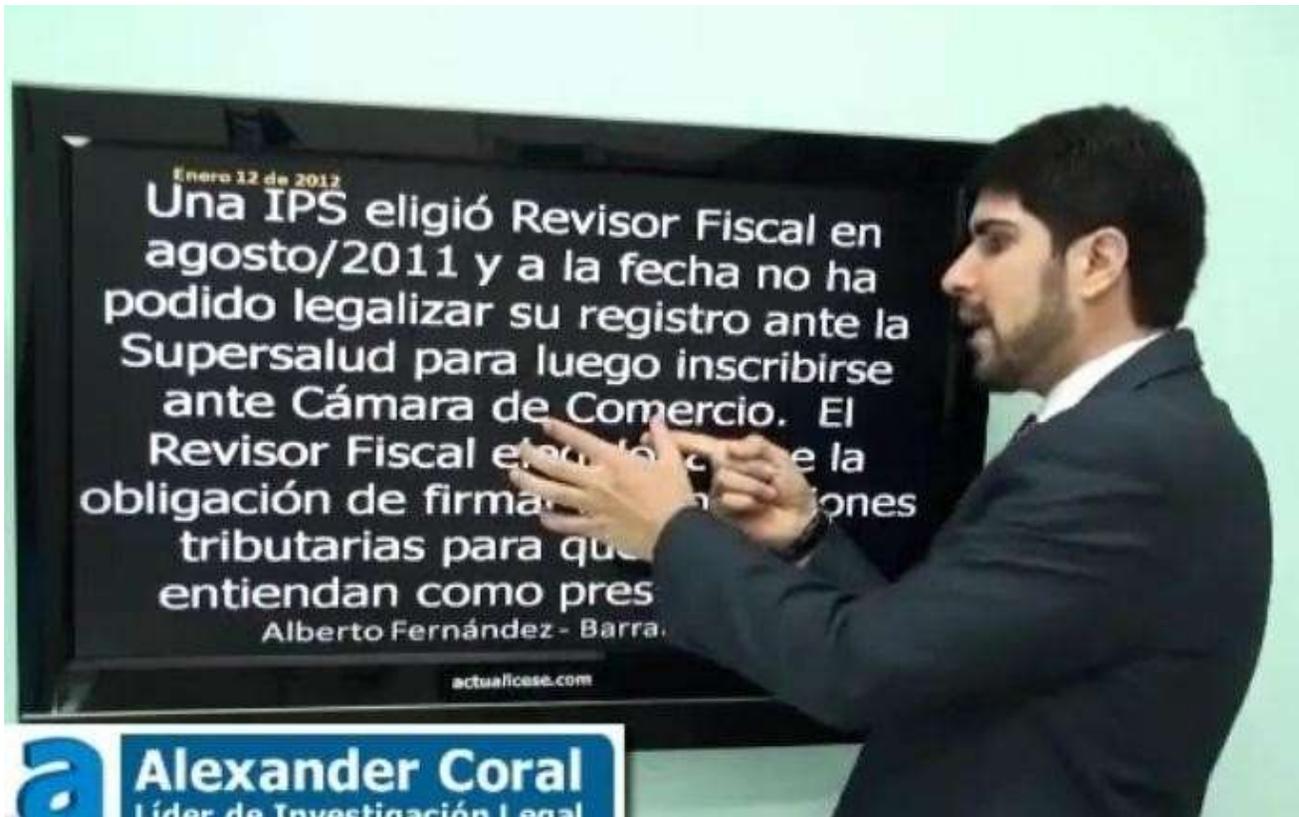
UNIDAD 1

CONTROLES Y PAPELES DE TRABAJO DEL REVISOR FISCAL

UNIDAD 3

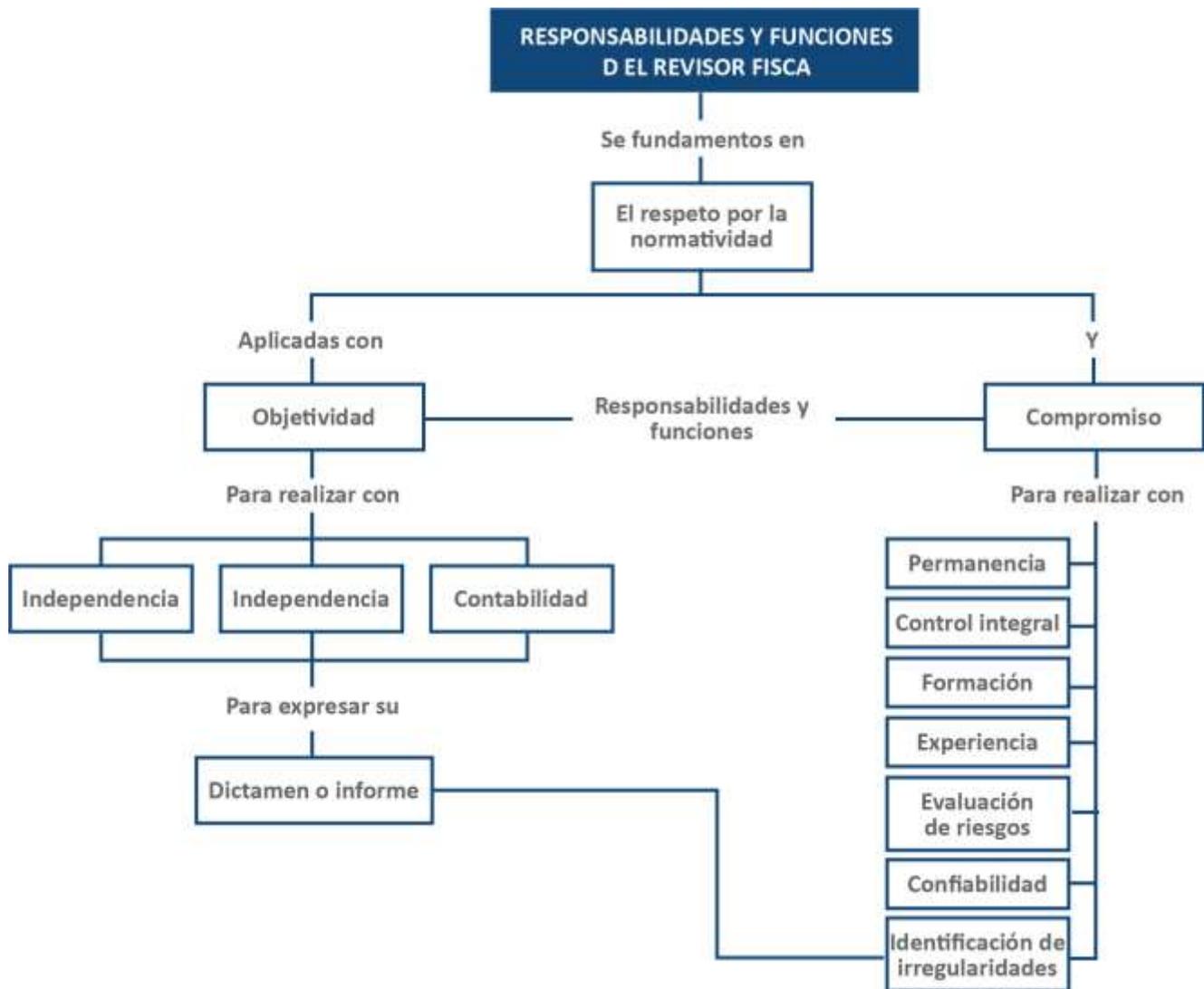
RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL

2 UNIDAD1: RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL



<http://vimeo.om/actualicese>

2.1.1 RELACIÓN DE CONCEPTOS



2.1.2 OBJETIVO GENERAL

Hacer cumplir la normatividad vigente en cada sector de la economía

2.1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar de manera permanente todas las actuaciones y/o transacciones económicas de una organización pública ó privada.
- Dar fe de las actuaciones de una organización para garantizarle al Estado, a los inversionistas, acreedores, la transparencia de los hechos económicos en un período determinado.
- Diagnosticar, impartir, opinar, e instruir sobre el proceder de las organizaciones frente a los diferentes hechos económicos.

2.2 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Las responsabilidades y funciones del profesional de la contaduría pública que ejerce la revisoría fiscal están consagradas de una forma expresa en las disposiciones impartidas por la Constitución Nacional, las diferentes Superintendencias, el Código de Comercio Colombiano y demás que así lo demanden siempre que estas tengan relación con sus funciones y no vayan contra el marco legal y constitucional.

Debe entenderse que la revisoría fiscal de acuerdo al ordenamiento y marco regulatorio de la profesión está sujeta a unas series de responsabilidades y funciones que se asumen en el desarrollo del ejercicio profesional ante los diferentes actores de la sociedad llamasen estos: Estado, Inversionistas, Acreedores, Empleados y la comunidad.

Cuando el profesional de la contaduría pública infringe la ley por omisión o acción responderá por los daños que cause a las entidades por su actuación, existen o pueden identificarse varios tipos de responsabilidad por parte del revisor fiscal, las cuales son inherentes a las consagradas en el Código de Comercio así:

Responsabilidad objetiva: está dada por la calidad del producto que se entrega por parte del revisor fiscal como el resultado de no presentar un informe, de no comunicar hechos económicos que puedan materializarse negativamente en las entidades, so pena de demostrar que la culpa se halla dado por fuerza mayor.

Responsabilidad subjetiva: esta se da o se presume cuando el contador público ha obrado de forma negligente o imprudente de acuerdo a las normas que regula la profesión.

El revisor fiscal no es responsable cuando a juicio suyo se la haya ocultado o no facilitado la información de forma integral. Pero es deber de él denunciar tales situaciones ante los órganos de control.

Responsabilidad moral: esta surge cuando las consecuencias que deben enfrentarse son de índole interna, subjetiva y no trasciende al campo externo de la persona y surge cuando se violentan normas de conducta moral y espiritual.

Responsabilidad jurídica: está enmarcada por el no cumplimiento del marco regulatorio la cual puede poner en riesgo la continuidad del ente económico.

Responsabilidad disciplinaria: esta responsabilidad se da por el daño que causa por no acatar las instrucciones consagradas por la ley 43 del 90 entendiéndolas como el deber de cumplir las normas éticas y profesionales en todos los actos de quienes practican la profesión dentro y fuera del ejercicio.

La Revisoría Fiscal en Colombia debe acatar el marco regulatorio cuya finalidad es que la profesión respete los postulados y principios al momento de dar fe pública de lo contrario estará en riesgo su registro como contador amen de las acciones penales y legales correspondientes.

Responsabilidad social: cuando se vulnera la confiabilidad que se le ha otorgado y con estas causan daño a la

comunidad por no actuar de forma diligente y responsable, entre otras que se dan por no hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Código de comercio artículo 207 al 214.

La responsabilidad del revisor fiscal llega hasta el momento en que descubra y reporte las irregularidades a los organismos competentes, de modo que si la sociedad, a pesar de que el revisor fiscal le ha reportado la existencia de las irregularidades siguen incurriendo en las mismas, el revisor fiscal no debe tener responsabilidad ninguna porque sus funciones no van más allá de identificar fallas y sugerir correctivos, mas no el de tomar decisiones, así que una vez identificada y reportada la irregularidad, la responsabilidad de seguir incurriendo en la misma irregularidad corresponderá exclusivamente a la sociedad y a quienes hayan tomado tales decisiones.

2.2.1 RESPONSABILIDADES CONSAGRADAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO

Respecto a las responsabilidades del revisor fiscal, el código de comercio en su artículo 211 contempla que, el revisor fiscal responderá de los perjuicios que ocasione a la sociedad, a sus asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte, el artículo 212 del mismo código expresa, el revisor fiscal que, a sabiendas, autorice balances con inexactitudes graves, o rinda a la asamblea o a la junta de socios informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal para la falsedad en documentos privados, más la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo de revisor.

2.2.2 FUNCIONES CONDAGRADA EN EL CÓDIGO DE COMERCIO

Es función de todo revisor fiscal cerciorarse que los actos y operaciones desarrolladas por la empresa, se ajusten a lo establecido por los estatutos y mandamientos de la asamblea general de accionistas y junta directiva, los que a su vez deben estar ajustados a la ley.

El revisor fiscal, deberá verificar que la empresa cumpla con las obligaciones de esta con las diferentes entidades del estado que las vigilan, lo que implica estar al tanto del cumplimiento de obligaciones formales y sustanciales en lo relativo a impuestos, el deber de reportar información que las entidades vigilantes soliciten, etc.

Si en una empresa se comenten irregularidades, es natural que el revisor fiscal tiene la obligación de tomar las medidas y diseñar los mecanismos que le permitan identificar dichas irregularidades, por lo que en primer lugar el revisor es responsable de advertir tales anomalías, y en consecuencia será responsable si no implementa los mecanismos adecuados de control y vigilancia encaminados a detectar hechos y situaciones irregulares.

Si el revisor fiscal quiere exonerarse de las responsabilidades por los actos irregulares por el detectado, además

de informarlos, debe conservar las pruebas suficientes de que ha reportado y que ha hecho todo lo posible para que la empresa tome los correctivos necesarios, pero llegado el caso deberá convocar asamblea extraordinaria.

Lo que el revisor fiscal no puede permitir es quedarse callado o el hacerse por no enterado de la situación, y mucho menos con su firmar atestar positivamente unos estados financieros ó atropellos a los empelados o al comunidad menos favorecida.

En el caso de irregularidades presentadas en el tiempo que una entidad no tenia revisor fiscal, por múltiples situaciones, está en la obligación de hacer un diagnostico de la empresa para identificar las consecuencias de esas irregularidades, además de informas a en primera instancia a la Junta Directiva, o si es pertinente citar asamblea extraordinaria ó a las autoridades competentes de acuerdo a la gravedad de los hallazgo realizados en su diagnostico.

La responsabilidad de las irregularidades presentadas en periodos anteriores, naturalmente no lo son del nuevo revisor fiscal, sino del que lo era en el momento de la ocurrencia de los hechos irregulares, circunstancia que no exonera de la obligación al nuevo revisor fiscal de hacer una evaluación de la situación actual de la sociedad.

2.2.3 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

¿Qué debe hacer el revisor fiscal frente a un hecho irregular por parte de los administradores de una sociedad?

PISTAS DE APRENDIZAJE



Traer a la memoria:

Tenga presente: Se estén realizando actividades diferentes a las estipuladas en el objeto social de sociedad, leer Código de Comercio Funciones del Revisor Fiscal.

Ejemplo:

Cuando en el desarrollo del trabajo el revisor fiscal observa, que la entidad, no aplico las depreciaciones a los activos fijos (subvalor) de acuerdo a la normatividad contable vigente, y éste hecho cambia la situación financiera presentada a los Socios ó Accionistas, se deberá manifestar por escrito al nivel más alto de la organización para que se tomen los correctivos que se han pertinentes hacer.

2.3 IMPORTANCIA DE LA REVISORÍA FISCAL

La Revisoría Fiscal en Colombia, juega un papel trascendental y transversal en la economía del país, toda vez que mediante un trabajo; serio, planificado, permanente e integral con una formación y actualización vigente en conocimientos de cada sector y sobre cada una de las responsabilidades consagradas en el Código de Comercio y demás normas relacionadas, contribuye al fortalecimiento de las organizaciones. Cuando el contador público actúa con diligencia, ética, transparencia, profesionalismo e independencia, objetividad, sin prejuicios al momento de informar sobre los hechos económicos de una organización a las partes interesadas.

Por las anteriores razones la revisoría fiscal es determinante en la evolución de los negocios cuando participa de manera activa en la toma de decisiones empresariales, impartiendo instrucciones en las actividades de forma oportuna y predecible, ante situaciones de riesgo o de oportunidades en el mercado nacional e internacional, evaluando los diferentes escenarios a nivel social, económicos, políticos, laborales entre otros.

“La Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida del país, a tal punto que una labor eficaz, independiente y objetiva, brinda confianza para la inversión, el ahorro, el crédito y en general contribuye al dinamismo y al desarrollo económico. Como órgano privado de fiscalización, la revisoría está estructurada con el ánimo de dar confianza a los propietarios de las empresas sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, el aseguramiento de la información financiera, así como acerca de la salvaguarda y conservación de los activos sociales, amén de la conducta que ha de observar en procura de la razonabilidad de los estados financieros.

Las funciones del Revisor Fiscal debidamente ejercidas, por lo demás, protegen a los terceros que encuentran en el patrimonio del ente económico la prenda general de sus créditos, de manera que debe dar confianza sobre el manejo de los recursos del ahorro, de la inversión y en general del manejo justo y equitativo del aparato productivo del país.

La institución de la Revisoría Fiscal es un apoyo de vital importancia para las entidades que ejercen la inspección, vigilancia y/o control de las sociedades mercantiles; sus funciones le han sido asignadas por mandato legal, tales como las de velar por el cumplimiento de las leyes y acuerdos entre los particulares (Estatutos Sociales y decisiones de los Órganos de Administración), y dar fe pública, lo cual significa entre otros, que su atestación y firma hará presumir legalmente, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que los estatutarios. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos han sido tomados fielmente de los libros y reflejan en forma razonable la correspondiente situación financiera en la fecha del balance (artículo 10º de la ley 43 de 1990)” tomado de:

<http://www.superintendencia-de-sociedades.html>

2.3.1 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

¿Qué papel juega la rvisoría fiscal frente a un panorama de incertidumbre en un mercado decreciente?

PISTAS DE APRENDIZAJE



Traer a la memoria:

Tenga presente: Recordar lo sucedido con las bolsas de valores de los Estados Unidos, y como se tuvieron que cerrar varias empresas gigantes en el mercado, tener presente las responsabilidades frente a terceros y formación.

Ejemplo:

Cuando el revisor fiscal, observe que se puede colocar el riesgo el patrimonio de una entidad, (una inversión en compra de activos), deberá justificar su posición frente a la administración con argumentos sólidos, aportando su opinión de acuerdo a estudios realizados y el impacto que se puede generar dichas decisiones.

2.4 LA RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El Revisor Fiscal es el profesional que por su formación y experiencia, tiene como responsabilidad diagnosticar, impartir, opinar, instruir sobre el quehacer de las organizaciones, práctica que realiza bajo la presencia permanente, con adecuados controles en cada uno de los procesos que realizan las empresas públicas ó privado.

La permanencia es concebida como un acto físico en que un sujeto de control, el revisor fiscal, permanece junto al objeto de control, las organizaciones empresariales. En esa concepción se desarrollaron las técnicas e instrumentos de control preventivo, perceptivo y posterior, determinantes de la permanencia física del control frente a un evento crítico, el acto administrativo, con lo cual se previene, detecta o sanciona el error, el dolo o cualquier variación de la acción administrativa frente a los objetivos determinados y el ordenamiento normativo.

Este actuar resulta hoy poco acertado por variadas razones de orden práctico y técnico y debe ser revisado, toda vez que la presencia no es permanente en las instituciones sino parcial, es por estos motivos que debe adecuarse a los modernos desarrollos de la administración organizacional. En este sentido la permanencia tendrá como evento crítico no al acto administrativo, sino a los momentos del proceso administrativo, los cuales se determinan en la planificación, la acción y los impactos de la acción organizacional.

A nivel de la planificación es importante conocer muy bien las organizaciones, sus pensamientos estratégicos, su visión, la misión y los objetivos estratégicos, en este sentido se conocen y controlarán las estrategias empresariales, determinando con sus juicios bien elaborados la sostenibilidad de las organizaciones en ambientes de alto riesgo que perturbe el logro de los objetivos organizacionales, permitiendo la identificación de riesgos estratégicos que al ser controlados permiten la continuidad del ente económico.

Su campo de acción es integral dentro de la organización abarcando todas las áreas de las mismas, aplicando instrumentos de control basados en su experiencia, para obtener información suficiente y válida que sirva al momento de emitir su juicio o una opinión con respecto a la viabilidad de las organizaciones.

2.4.1 CONTROL ESTRATÉGICO

El Revisor Fiscal tiene el deber de medir la gestión y los resultados en el logro de las metas, esto constituye un nuevo reto en el ejercicio de la profesión, en el marco de la permanencia del control que ha de efectuar la revisoría fiscal, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico en la Ley 222 de 1995 en el artículo 47 "INFORME DE GESTIÓN", en la medida que se conozca las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades, facilitan prevenir el efecto interno del comportamiento de las variables externas de carácter jurídico, económico, social, político, geográfico, etc.

"El control estratégico es un sistema que establece puntos de referencia, reglas, métodos y dispositivos para medir con oportunidad, el avance, la eficiencia, eficacia y efectividad en el logro de las metas estratégicas y permite además una mejor comprensión de las crisis.

Aun cuando el pensamiento estratégico no puede existir sin el control estratégico, son actividades diferentes y es importante comprenderlo.

El pensamiento estratégico es un programa, un proceso (nunca un sistema) que crea futuro mediante la formulación de un plan de largo plazo que establece las decisiones y acciones necesarias para lograr precisamente estas metas futuras, dentro de la incertidumbre propia del cambio para situar a la organización en una posición competitiva frente a otras entidades similares.

El control estratégico es un sistema que se basa en el pensamiento estratégico y que está integrado por un conjunto de dispositivos (con o sin los recursos tecnológicos de la informática) cuyo objetivo es influir en los resultados del plan de desarrollo de la sociedad.

Para ello establece puntos de referencia o certidumbre para medir la congruencia y avance hacia las metas, la utilización eficiente, eficaz y efectiva de los recursos, la exactitud de la información financiera"

<http://www.mitecnologico.com/Main/ControlEstrategico>

El control estratégico contesta tres preguntas claves para el revisor fiscal en la ejecución de su trabajo en

cualquier organización tanto en el sector público como para el sector privado.

1. ¿Qué se tiene?
2. ¿Cómo se inicia?
3. ¿Quiénes participan?

2.4.2 CONTINUIDAD

Aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, la revisoría fiscal, debe velar porque las organizaciones sean previsivos ante los mercados de incertidumbre, guardando la prudencia en sus actuaciones, garantizando con su apoyo, la toma de medidas que protejan y proyecten las organizaciones, a la luz del Decreto 2649 de 1993, al continuidad se define como: " Se le denomina usualmente como el principio de "Empresa en Marcha" e indica una continuidad en el tiempo que está de acuerdo con la experiencia en el sistema económico. Por lo tanto, la empresa en marcha supone teóricamente una empresa con una vida ilimitada, por lo cual el estado de Situación Financiera o Balance General, no presenta valores de liquidación vigentes al presentar los Derechos o Activos y las Obligaciones o Pasivos en el mismo", es quizás uno de los grandes compromisos del revisor fiscal, cuando estamos frente a panoramas y escenarios de mercado y financieros externos, que pueden generar deterioros en las empresas Colombianas, es responsabilidad del revisor fiscal estar preparado y formado para asesora la gerencia antes estas situaciones, donde su opinión es fundamental para salir de un escenarios difícil o de lo contrario dejar morir los entes económicos, por falta de visión empresarial.

2.4.3 PROPIEDADES INRELECTUALES

En la planificación y ejecución del plan de trabajo de la revisoría fiscal, está la de garantizar porque las organizaciones, cumplan adecuadamente con los permisos de uso de licencias, derechos sobre propiedades intelectuales, renovaciones, y uso legal de los software que se utilizan dentro de las organizaciones, deberá inspeccionar y pronunciarse por escrito a la asamblea de la empresa los riesgos en el incumplimiento en el mandato legal sobre este aspecto. Debido que la omisión por desconocimiento de esta obligación acarrea fuertes sanciones económicas a las organizaciones.

LEY 599 DE 2000 (julio 24), estable en el siguiente artículo lo siguiente:

ARTÍCULO 271. (Modificado por el artículo 2 de la ley 1032 de 2006). Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos. incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de veintiséis punto sesenta y seis (26.66) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes quien, salvo las excepciones previstas en la ley, sin autorización previa y expresa del titular de los derechos correspondientes:

1. Por cualquier medio o procedimiento, reproduzca una obra de carácter literario, científico,

artístico o cinematográfico, fonograma, videograma, soporte lógico o programa de ordenador, o, quien transporte, almacene, conserve, distribuya, importe, venda, ofrezca, adquiera para la venta o distribución, o suministre a cualquier título dichas reproducciones.

2. Represente, ejecute o exhiba públicamente obras teatrales, musicales, fonogramas, videogramas, obras cinematográficas, o cualquier otra obra de carácter literario o artístico.
3. Alquile o, de cualquier otro modo, comercialice fonogramas, videogramas, programas de ordenador o soportes lógicos u obras cinematográficas.
4. Fije, reproduzca o comercialice las representaciones públicas de obras teatrales o musicales.
5. Disponga, realice o utilice, por cualquier medio o procedimiento, la comunicación, fijación, ejecución, exhibición, comercialización, difusión o distribución y representación de una obra de las protegidas en este título.
6. Retransmita, fije, reproduzca o, por cualquier medio sonoro o audiovisual, divulgue las emisiones de los organismos de radiodifusión.
7. Recepcione, difunda o distribuya por cualquier medio las emisiones de la televisión por suscripción.

2.4.4 IMPACTO AMBIENTAL

La responsabilidad en materia de impacto ambiental, debe ser definida por la revisoría fiscal en planificación de su trabajo y dependiendo del tipo de organización estos impactos son altos o bajos al medio ambiente; pues todas sin excepción contribuyen al deterioro de los bienes y recursos en menor o mayor cantidad, esto hace que el revisor fiscal su deber el detectar de acuerdo a su experiencia y conocimiento, lo que hacen las organizaciones en materia de atender las regulaciones en lo pertinente al mantenimiento del medio ambiental, contribuir a medir, cuantificar y expresar en los estados financieros, las provisiones que deberá hacer las organizaciones para atender en un futuro los deterioros que la organizaciones realicen por el uso y explotaciones de bienes o servicio.

“La responsabilidad ambiental de una organización debe entenderse como un compromiso ético, asumido desde la dirección, y que puede implementarse mediante diversos instrumentos, dependiendo del grado de compromiso de la organización con la preservación de su entorno natural y los medios a su alcance para cumplir sus metas ambientales. Toda organización debe ser consciente del impacto ambiental que genera, y de la necesidad de reducirlo drásticamente en el menor tiempo posible, para propiciar el desarrollo sostenible. (Andrea Yolima Bernal Pedraza, junio 30 de 2009).

“La responsabilidad social empresarial involucra varias áreas de gestión del ente económico. De acuerdo con la CEPAL, la empresa que aspire a ser socialmente responsable, deberá tener en cuenta las siguientes dimensiones: ética, valores y principios de los negocios; derechos humanos, trabajo y empleo; gobernabilidad corporativa; impacto sobre el medio ambiente; relación con proveedores; filantropía en inversión social; transparencia y rendición de cuentas Trujillo, M. Y guzmán, A (2006).

“La responsabilidad empresarial es la operacionalización de la ética en una organización. Implica la armonización de los intereses de la organización con sus grupos de interés. Como presupuesto ético, desbordan las demandas normativas, pues la organización, en ejercicio de su poder de decisión e intervención, debe prepararse para propiciar la mejora de su entorno. (BERNAL, 2009, p. 61)

2.4.5 NORMATIVIDAD

En la legislación de Colombia, se contempla el cargo de revisor fiscal para algunas entidades que de acuerdo al Código de Comercio en su artículo 203, deben optar por nombrar este cargo, además de las señaladas en el anterior norma también se dispone que las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente a cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente de tres mil salarios mínimos mensuales vigentes. Y se contempla también que sin estar obligados y por voluntad de su máximo órgano de dirección así lo dispongan contar con este cargo de revisoría fiscal.

Es así como los siguientes grupos de entidades están en la obligación de contar con revisoría fiscal:

- Sector financiero y sus afines
- Sector Salud
- Las del sector de la Economía Solidaria
- Las Gubernamentales(entidades descentralizadas, entre otras)

Los anteriores sectores de la economía, tienen disposiciones normativas de carácter general y específicas diferentes, debido por su especialidad a que se dedica a la complejidad de sus operaciones. Estas circunstancias hace que el revisor fiscal deba observar el marco regulatorio a nivel jurídico y contable en este tipo de entidades. Es condición esencial para aceptar el cargo de revisor fiscal en algún sector económico que desarrollo una actividad especializada conocer de manera integral el marco que las regula. Es obligación por parte del profesional de la contaduría pública que se desempeña como revisor fiscal atender con diligencia las instrucciones impartidas por las diferentes órganos de control, las Superintendencias en las directrices que se dan en el manejo de la información contable, las impartidas en materia de riesgos y sobre la revelación de la información financiera y social, y a nivel fiscal las establecidas en el Estatuto Tributario.

Es así como el revisor fiscal le corresponde aplicar para cada sector, los instrumentos de control necesarios de acuerdo al tamaño, centros de costos, estructura operacional, número de empleados, el manejo de recursos

ajenos, cada entidad requiere la estructuración de un plan de trabajo con alcance suficiente, concebido desde un conocimiento integral del ente que abarque las variables financieras, legales, estatutarias, comerciales, contables y jurídicas.

Por todo lo anterior se exige la utilización de instrumentos de control altamente calificados y eficientes que garanticen a la Revisoría Fiscal, cumplir cabalmente con las obligaciones jurídicas, fiscales y financieras.

2.4.6 EVALUACIÓN DEL CONTROL

La aplicación de este instrumento para el revisor fiscal, le proporciona el grado de confianza que puede tener de una organización pública o privada en la realización de las operaciones administrativas y operacionales, le permite conocer el grado de riesgo que puede existir en un proceso o área. Para ello es indispensable que el revisor fiscal conozca y maneje los diferentes sistemas de control internos que existen para evaluar a las organizaciones.

El control como sistema del plan de seguridad es un conjunto de normas, procedimientos, actuaciones y actitudes destinadas a mantener el rumbo de los actos administrativos en la perspectiva de alcanzar unos objetivos o modificar el comportamiento de los administradores cuando sea necesario.

El control se ejecuta para efectos de lograr una confiabilidad en las operaciones que ejecuta el revisor fiscal, las cuales se realizan en primer lugar para minimizar los riesgos en el desarrollo del trabajo y con este satisfacer de manera transparente las informaciones que se deriven en defensa de la comunidad, el Estado, los inversionistas, empleados y demás terceros.

Para obtener el grado de confianza en las operaciones administrativas y operativas, se han desarrollado modelos de control (MODELO COSO I y II, EL COBIT, CADBURY, EL MECI), los más reconocidos en nuestro medio que permiten evaluar la organización en su conjunto y los procesos en forma independiente, en Colombia se aplican o se usan de acuerdo a las necesidades los siguientes modelos de control Instrumentos así:

En Colombia se reconocen los siguientes sistemas de control los cuales se aplican de acuerdo a las necesidades de las organizaciones:

2.4.7 SISTEMA DE CONTROL INTERNO “MODELO COSO”

El Control interno es un proceso, ejecutado por el consejo de directores, la administración y otro personal de la entidad, diseñado para proporcionar seguridad razonable con miras a la consecución de objetivos en las siguientes categorías:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad en la información financiera.

- Cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

2.4.8 COMPONENTES DEL MODELO COSO

El sistema de control interno, bajo el Modelo COSO, está compuesto por cinco componentes interrelacionados. Se derivan de la manera como la administración dirige un negocio y, están integrados en el proceso de la administración. Tales componentes son:

Ambiente de Control. Este componente es uno de los más importantes por tratarse del clima interno en que el ser humano se desenvuelve dentro de la organización, de cómo ha sido su proceso selección, el grado de satisfacción por lo que hace y como se efectúan los estudios

Posteriores en el desempeño de sus funciones, para cualquier tipo de entidad es conocer los atributos individuales, incluyendo la integridad, los valores éticos y la competencia y el ambiente en que ella opera. La gente es el motor que dirige la entidad y el fundamento sobre el cual todas las cosas descansan. El ambiente de control establece el tono de una organización, para influenciar la conciencia de control en sus empleados. Los factores del ambiente de control son: la integridad, los valores éticos y la competencia de la gente de la entidad; la filosofía de los administradores y el estilo de operación; la manera como la administración asigna autoridad y responsabilidad, y como organiza y desarrolla a su gente y la atención y dirección que le presta el consejo de directores.

2.4.8.1 VALORACIÓN DE RIESGOS

La entidad debe ser consciente de los riesgos y enfrentarlos. Debe señalar objetivos, integrados con ventas, producción, mercadeo, finanzas y otras actividades de manera que opere concertadamente. También debe establecer mecanismos para identificar los riesgos derivados de fuentes externas e internas, analizarlos y administrarlos. Dado que las condiciones económicas, industriales, reguladoras y de operación continuarán cambiando, se necesitan mecanismos para identificar y tratar los riesgos especiales asociados con el cambio, este componente reviste gran importancia ante mercados o capitales de dudosa procedencia, que hacen que una entidad este bien hoy y mañana este a las puertas de una liquidación.

2.4.8.2 ACTIVIDADES DE CONTROL

deben establecer y ejecutar políticas y procedimientos para ayudar a asegurar que se están aplicando efectivamente las acciones identificadas por la administración como necesarias para manejar los riesgos en la consecución de los objetivos de la entidad. Tales actividades incluyen aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, reconciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, seguridad de activos y segregación de responsabilidades, así como los adecuados y pertinentes manuales de funciones y procedimiento de acuerdo a los perfiles de trabajo.

2.4.8.3 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Los sistemas de información y comunicación se interrelacionan. Ayudan al personal de la entidad a capturar e intercambiar la información necesaria para conducir, administrar y controlar sus operaciones y le permite cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas de información producen no solamente información interna, sino también se relacionan con los sucesos externos necesarios para la toma de decisiones de la empresa. A su vez los sistemas de comunicación permiten dar un sentido amplio al personal respecto a sus responsabilidades de control y su relación con el trabajo de los demás. Igualmente permite mejorar la interacción con los públicos externos a la organización.

2.4.8.4 MONITOREO

Los sistemas de control interno deben monitorearse para determinar la calidad de su desempeño. De esta manera el sistema puede reaccionar dinámicamente, cambiando a medida que las condiciones lo justifiquen. Se realiza mediante las acciones de monitoreo, evaluaciones separadas o una combinación de las dos.

2.4.9 MODELO DE CONTROL

Este sistema de control, tiene su enfoque en evaluar los riesgos en el manejo y procesamiento de las información, es uno de los sistemas de control que más ha sufrido mejoramientos, debido al desarrollo acelerado de los medio de comunicación de las organizaciones con el exterior.

EL modelo COBIT es precisamente un modelo para auditar la gestión y control de los sistemas de información y tecnología, orientado a todos los sectores de una organización.

2.4.10 EL MODELO DECONTROL MECI

El modelo de control interno MECI, (Modelo Estandarizado de Control Interno), fue adaptado del modelo COSO, el cual cuenta con ocho componentes para su aplicación en los organismos y en las entidades públicas en Colombia, como medio para fortalecer sus sistemas de control interno. A su vez, al MECI puede integrarse con otros estándares internacionales de gestión que han sido probados con éxito en diversos tipos de organizaciones en el mundo, siendo totalmente compatibles entre sí.

2.4.11 REGULACIONES CONTABLES

Una de las finalidades del cargo de revisoría fiscal, es que velar porque sus actuaciones en materia contable y fiscal se ejecuten a luz y cumplimiento sobre las normas que sobre ellas existen, aplicando los principios de

contabilidad generalmente aceptados en Colombia estipulados en el Decreto 2649 de 1993, con observancia de las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia descritas de una manera muy breve en el artículo 7 de la ley 43 de 1993, así como la incorporación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), aprobadas en nuestra regulación contable mediante la ley 1314 de 2009, estas últimas se encuentran en estudio para su reglamentación por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el cual ya ha presentado borradores, de cómo quedarían los grupos los cuales deberán a partir del año 2013, iniciar su proceso de adaptación de los estados financieros presentados bajo los principios contables consagrados en el Decreto 2649 de 1993. Este marco regulatorio de alto impacto en la revelación de la información financiera es deber de la revisoría fiscal estar a la vanguardia y el

cambio que esto traerá en las organizaciones públicas o privadas obligadas adoptar la norma de presentación de los estados financieros bajo estándares internacionales de información.

Reunidos los anteriores elementos en materia de regulaciones contable y de presentación de la información el revisor fiscal deberá informar sobre la veracidad de la información financiera y cumplimiento de las nuevas disposiciones contables.

2.4.12 PROCESOS FINANCIEROS

Uno de los deberes principales del revisor fiscal al dictaminar sobre la fidedignidad de los hechos económicos plasmados en los diferentes estados financieros presentados a los máximos órganos de administración, y es el de dar fe pública, al expresar que estos fueron tomados fielmente de los documentos ciertos que soportan las transacciones económica, que estos se ajustaron a los postulados contables y que aplico las pruebas sustantivas o de cumplimiento adecuadas y suficientes durante el periodo para el cual fue contratado. El ARTICULO 38 de la Ley 223 de 1995 dice “ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas”

Normas que deben observarse al momento de dictaminar sobre los estados financieros: Ley 43 de

1990

Circulares emitidas por las Superintendencias Financieras de Salud, de Transporte, de Economía de Solidaria

Decreto 2649 de 1993

2.4.13 DICTAMENES

Como evidencia del trabajo realizado por el del revisor fiscal, es dictaminar los estados financieros de la empresa de la cual es revisor fiscal, el dictamen debe ir acompañado de su opinión sobre los diferentes aspectos relacionados con los estados financieros. A demás de expresar sobre la razonabilidad de las cifras reveladas en los estados financieros, es deber del revisor fiscal informar sobre los demás aspectos que de forma integral pueden llegar afectar los intereses de las organizaciones.

El dictamen del revisor fiscal está regulado entre otras normas por el Código de Comercio, que en su artículo 208, establece que el revisor fiscal deberá como mínimo expresar:

- a) Si ha obtenido las informaciones necesarias para cumplir sus funciones;
- b) Si en el curso de la revisión se han seguido los procedimiento aconsejados por la técnica de la interventoría de cuentas;
- c) Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, y si las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea o junta directiva en su caso
- d) Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros; y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período, y
- e) Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

2.4.14 TIPOS DE INFORMES Y DE DICTAMENES

El revisor fiscal en ejercicio de sus funciones, presenta ocasionales sobre irregularidades en las operaciones de la sociedad, cada vez que estime que deba presentarlos;

Los informes intermedios (periódicos u ocasionales) se hacen directamente al responsable del área ó proceso sobre hallazgos que pueden corregirse en el transcurso y no significa un mayor riesgo en el ciclo de las operaciones. Y cuando las autoridades de control y los organismos de inspección, vigilancia y control del Estado por normas legales especiales, lo requieran.

De acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y con la práctica profesional existen 3 clases de dictámenes sobre estados financieros:

1. Limpio o sin salvedades: Se da cuando el revisor fiscal no tiene objeciones a la información presentada, este tipo de dictámenes es poco usual, ya que toda organización por simple que sean

sus operaciones u objeto social está expuesta algún tipo de riesgo.

2. Con salvedades: Este tipo de dictamen lo emite el revisor fiscal, cuando se presenta un hecho sobre el cual no tuvo suficiente información u alcance , pero que no interfiere en el desarrollo del objeto social, sino de correcciones o recomendaciones que deben atenderse para evitar situaciones de riesgo.
3. Negativo. Es un tipo de informe donde de la opinión del revisor fiscal se da por ausencia de información relevante para formar su criterio profesional o no han aplicado los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, lo cual imposibilita de dar una opinión positiva o con salvedades sobre los mismos

2.4.15 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Elaborar un informe final que abarque todos los elementos de responsabilidad y funciones de la revisoria fiscal

PISTAS DE APRENDIZAJE



Traer a la memoria:

Tenga presente: Recordar, las siguientes palabras: Gestión, Control Interno, Normatividad, Estados Financieros, leer Código de Comercio, Ley 43 de 1990 y Ley 222 de 1995.

Ejemplo:

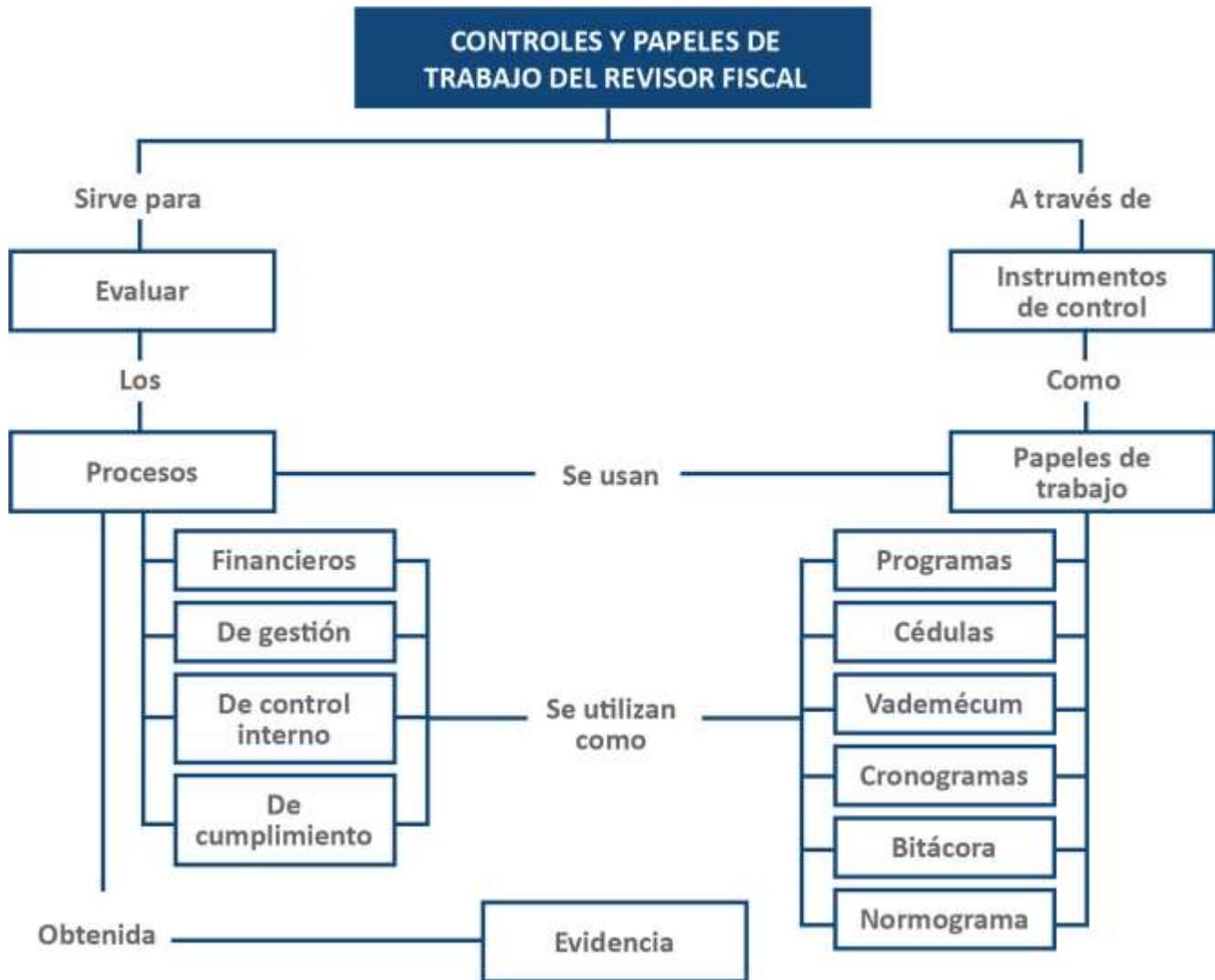
A medida que el revisor fiscal, desarrolle su plan de trabajo deberá informar por escrito las veces que estime conveniente sobre los hallazgos (uso indebido del internet) que observa, en el desarrollo de sus actuaciones.

3 UNIDAD 2: CONTROLES Y PAPELES DE TRABAJO DEL REVISOR FISCAL



Papeles de trabajo parte 1 [enlace](#)

3.1.1 RELACIÓN DE CONCEPTOS



3.1.2 OBJETIVO GENERAL

Verificar la razonabilidad de las cifras de los estados financieros.

3.1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar a través de los diferentes instrumentos de control, lo adecuado del sistema de control interno en cada una de las áreas y/o procesos que un ente económico realiza
- Proporcionar algunas herramientas y/o instrumentos de control aplicados al trabajo del revisor fiscal, y que estos sirvan como base y evidencia para la preparación y la generación de sus juicios profesionales concretos.

3.2 IMPORTANCIA DE LOS CONTROLES PARA EL REVISOR FISCAL

Estos le proporcionan los elementos sobre los cuales el revisor fiscal debe fundamentar su trabajo, para lo cual la utilizara de programas de revisoría fiscal, cronograma de tiempos, matrices de riesgos, matrices de control, matrices de causas de riesgo, mapas de riesgo, Vademécum, bitácoras, cuestionarios, cronogramas de dedicación, entre otros que el revisor deberá ir implementado y ejecutando de acuerdo a su experiencia y formación académica, estos instrumentos o papeles de trabajo del revisor fiscal, se generan como punto de inicio los que se utilizan en las auditoria, difiriendo unos de otros en su alcance y responsabilidad.

3.2.1 INSTRUMENTOS DE CONTROL

3.2.1.1 VADEMÉCUM

Es el instrumento de control preventivo, se constituye en el reglamentarismo ó normograma al cual se debe subordinar toda la actividad organizacional. El Vademecum en para la revisoría fiscal se fundamenta en un profundo conocimiento de un régimen jurídico de aplicación general en las organizaciones, determinado por el objeto social de la empresa, este instrumento definido adecuadamente permite tener un conocimiento de la normatividad societaria y un dominio profundo de los aspectos administrativos, operacionales, informativos y sociales que garantizan la preservación del patrimonio social, sirve para determinar mecanismos de alarma y la definición de

sistemas de vigilancia, reacción y evaluación que han de aplicarse en las etapas posteriores del control.

3.2.1.2 LA BI TÁCORA

Constituye una memoria sobre todo lo actuado en el periodo que estuvo el revisor fiscal, relacionando en él los informes periódicos del control perceptivo y en ella se registran los resultados de comparar las acciones organizacionales con los reglamentarismos establecidos por el vademécum, el cumplimiento total o parcial, es la base esencial para preparar el dictamen al final del periodo.

3.2.2 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Establecer mediante un ejemplo la aplicación de los instrumentos de control vistos

PISTAS DE APRENDIZAJE



Traer a la memoria:

Tenga presente: Recordar informes y normas

Ejemplo:

El revisor fiscal deberá identificar los riesgos de una sociedad a nivel general como específico en un proceso, es así que para conocer el perfil de las personas de un proceso llámese este contable, u otro proceso, deberá realizar un papel de trabajo con las preguntas adecuadas que le permitan al revisor fiscal tener certeza y confiabilidad de quien ejecuta un trabajo.

- Experiencia en el cargo
- Experiencia en el sector
- Si tiene de conocimiento de la normatividad contable del sector
- Entre otras

3.3 DISEÑO DE PAPELES DE TRABAJO

El Revisor Fiscal, en el desarrollo de su ejercicio profesional, deberá contar los elementos necesarios que le sirvan como evidencia de su trabajo, éstos deberán ser diseñados para cada caso en particular dependiendo del tipo de organización sea esta pública o privada. Como no existe modelos definidos y avalados por una autoridad competente, los papeles de trabajo de trabajo en el campo de la revisoría fiscal para su construcción tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 7, 8 y 9 de la Ley 43 de 1990.

3.3.1 SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES PAPELES DE TRABAJO

REVISIÓN DE ASPECTOS Fecha septiembre 17 de 2011

LEGALES

EMPRESA: LAS MÁS DEDICADA S.A.S.

OBJETIVO: Verificar la Existencia, custodia, archivo y responsables del manejo de la información legal y financiera de la entidad.

| MATRIZ DE SEGUIMIENTO | | | | | | |
|-----------------------|--|----------|----|------|-----|-----|
| NO | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | RELACIÓN | | | OBS | P/T |
| | | SI | NO | PEND | | |
| 1 | Estatutos | | | | | |
| 2 | Certificado de cámara de comercio | | | | | |
| 3 | Libros Oficiales impresos | | | | | |
| 4 | Libros oficiales en blanco | | | | | |
| 5 | Libros de Actas de Asamblea | | | | | |
| 6 | Libro de Registro de Asociados | | | | | |
| 7 | Libro de Actas de Consejo de Administración | | | | | |
| 8 | Libros contables | | | | | |
| 9 | Declaraciones de Renta | | | | | |
| 10 | Declaraciones de IVA | | | | | |
| 11 | Declaraciones de Retención | | | | | |
| 12 | Declaración de Industria y Comercio | | | | | |
| 13 | RUT | | | | | |
| 14 | Resolución de facturación | | | | | |
| 15 | Papelería impresa (formatos CE-RC-RI) | | | | | |
| 16 | Títulos valores(CDT) | | | | | |
| 17 | Carpetas de Activos | | | | | |
| 18 | Copia de RUT (Personas Naturales) | | | | | |
| 19 | Licencias de Software | | | | | |
| 20 | Seguridad Social(soportes) | | | | | |
| 21 | Hojas de Vida (Actual v | | | | | |
| 22 | Contratos de Comodatos | | | | | |
| 23 | Contratos con terceros (Entidades Públicas- Personas Naturales-Personas Jurídicas) | | | | | |

3.3.2 RECONOCIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA

Ref.: _____

Elaborado por: _____

Fecha: _____

Revisado por: _____

Fecha: _____

EMPRESA: _____

| MATRIZ DE SEGUIMIENTO | | | | | | |
|-----------------------|--|----------|----|----|----|-----|
| No | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | RELACIÓN | | | PT | OBS |
| | | SI | NO | NA | | |
| 1 | Lectura de Dictamen de Revisoría Fiscal | | | | | |
| 2 | Lectura de Informe de Auditoría Interna | | | | | |
| 3 | Presentación de obligaciones tributarias | | | | | |
| 4 | Quienes son sus socios ó Accionistas | | | | | |
| 5 | Identificar sus principales clientes | | | | | |
| 6 | Identificar sus principales proveedores | | | | | |
| 7 | Verificación de presupuestos | | | | | |

Observaciones:

1. _____

2. _____

3. _____

4. _____

5. _____

D-M-A HORA

_____|_____|_____

Iniciación _____

(fecha) _____

Terminación _____

(fecha) Duración _____

(Tiempo) _____

Firma: _____ Informe: _____

3.3.3 ELEMENTOS DE UN PROGRAMA DE REVISORÍA FISCAL:

- 1.Cuál es el área o proceso a fiscalizar
2. Objetivos generales y específicos del programa
3. Alcance: Profundidad (Cantidad, Características, Tiempo, Oportunidad,
4. Metodología: Técnicas a utilizar, se aplican la mismas técnicas de para realizar una auditoria
5. Normatividad vigente y disposiciones internas administrativas

6. Evaluación del Sistema de Control Interno, bajo el modelo COSO
7. Procedimientos (Evalúe, Examine, Revise, Compruebe)
8. Áreas o Cargos con que se hace contacto
9. Personal participante
10. Tiempo: Duración del Programa, horario de oportunidad
11. Pronósticos o Proyección de Resultados
12. Informes (Incluye Pre informes y sus respectivas recomendaciones)
13. Seguimiento de la aplicación de las recomendaciones
14. Efecto sobre el Informe Final (Dictamen)

3.3.4 PROGRAMACIÓN TIEMPO

EMPRESA: _____

Tiempo de trabajo _____ 48 semanas Ref.: _____ Horas
 semana _____ horas Elaborado por: _____ Total
 horas trabajadas = Fecha: _____
 Revisado _____

Fecha: _____

| ACTIVIDADES | PT CI | % | HORAS ESTIMADAS |
|--|-------|---|-----------------|
| 2, Efectivo e inversiones temporales | EI | | |
| 3, Ingresos y cuentas por cobrar a clientes | IC | | |
| 4, Inventario y costo de ventas | IV | | |
| 5, Pagos anticipados | PA | | |
| 6, Activos Fijos | AF | | |
| 7, Inversiones permanentes en acciones | IP | | |
| 8, Intangibles | IT | | |
| 9, Pasivos | CP | | |
| 10, Estimaciones contables | EC | | |
| 11, Gastos de operación | GO | | |
| 12, Remuneración al personal | RP | | |
| 13, Contingencias no cuantificables y compromisos | CG | | |
| 14, Ajustes por inflación | AI | | |
| 15, Declaraciones tributarias e informes. | DT | | |
| 16, Evaluación del presupuesto | PP | | |
| 17, Indicadores de la gestión | IG | | |
| 18, Lectura de actas de asamblea y junta directiva | AA | | |
| 19, Elaboración de informes y otros | IF | | |
| 20, Cierre | CR | | |
| TOTAL | | | |

OBSERVACIONES:

1. _____

2. _____

3. _____

FIRMA: _____ INFORME No _____

3.3.5 CRONOGRAMA DE TRABAJO

Empresa _____ Ref.: _____
 _____ Elaborado por: _____
 Fecha _____ Revisado por: _____

| CRONOGRAMA DE TAREAS | | | | | | | | | | | |
|----------------------|-----------------------------------|-------|------|------|-------|-------|-------|------|-----|-------|-------|
| No | TAREAS | Tot.H | Abri | Mayo | Junio | Julio | Agost | Sept | Oct | Novie | Dicie |
| 1 | Evaluación Control Interno | | | | | | | | | | |
| 2 | Efectivo e inversiones temporales | | | | | | | | | | |
| 3 | Ingresos y cxc clientes | | | | | | | | | | |
| 4 | Inventario y costo de ventas | | | | | | | | | | |
| 5 | Pagos anticipados | | | | | | | | | | |
| 6 | Activos fijos | | | | | | | | | | |
| 7 | Inver. Permanentes. en acciones | | | | | | | | | | |
| 8 | Intangibles | | | | | | | | | | |
| 9 | Pasivos | | | | | | | | | | |
| 10 | Estimaciones contables | | | | | | | | | | |
| 11 | Gastos de operación | | | | | | | | | | |
| 12 | Remuneración al personal | | | | | | | | | | |
| 13 | Contingencia no cuantificable | | | | | | | | | | |
| 14 | Ajustes por inflación | | | | | | | | | | |
| 15 | Decl. Tributarias e informes. | | | | | | | | | | |
| 16 | Evaluación del presupuesto | | | | | | | | | | |
| 17 | Indicadores de gestión | | | | | | | | | | |
| 18 | Lectura de actas | | | | | | | | | | |
| 19 | Elaboración de informes y otros | | | | | | | | | | |
| 20 | Cierre | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

3.3.6 PARA VERIFICAR EL SALDO DE UNA CUENTA EN ESPECIAL,

Se utilizan las cédulas sumarias y de detalle, que se utilizan para la Auditoría tradicional

3.3.7 EJERCICIOS DE APRENDIZAJE

Diseñar un papel de trabajo que contenga los elementos necesarios legales para conocer una organización

PISTAS DE APRENDIZAJE



Traer a la memoria:

Tenga presente: Recordar sobre la forma como se realiza una encuesta, ó como cuando se está en una entrevista de trabajo las preguntas que hacen para conocer la persona.

Ejemplo:

Se solicita a la entidad la información necesaria para conocer su marco normativo y cumplimiento de obligaciones legales para lo cual se procese a requerir la siguiente información:

1. Estatutos
2. Certificado de Cámara de Comercio
3. Copia de las dos últimas de actas de asamblea
4. Cuadro de la organización (organigrama)
5. Manuales de funciones y de procedimientos
6. Estados financieros de los últimos años
7. Las declaraciones de renta de los dos últimos años
8. EL IVA presentado durante la vigencia 2011-2012
9. Retención en la Fuente del periodo
10. Actas de Junta de Directiva
11. RUT

4 GLOSARIO

Tendencias económicas: Su objetivo es la atención anticipada sobre cambios en el mercado que pueda afectar el logro de los objetivos de la empresa para el logro de los objetivos trazados.

Dictaminar: Dar una opinión técnica y experta sobre un acontecimiento.

Actuaciones: Es un acto administrativo, que requiere la presencia y opinión de quien lo ejecuta.

Fe Pública: Es la atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de la profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídicas.

Repercusiones: Es el efecto posterior sobre las actuaciones en el ejercicio profesional

Transcendental: La trascendencia se refiere a ir más allá de algún límite

Control: La evaluación y medición de la ejecución de los planes, con el fin de detectar y prever desviaciones, para establecer las medidas correctivas necesarias.

COSO: (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), significa comité de responsabilidades de la organizaciones del señor Treadway

COBIT: Significan Objetivos de Control para Tecnología de Información y Tecnologías relacionadas

Riesgos: Es la probabilidad de que suceda un evento, impacto o consecuencia adversos. Se entiende también como la medida de la posibilidad y magnitud de los impactos adversos, siendo la consecuencia del peligro, y está en relación con la frecuencia con que se presente el evento.

5 BIBLIOGRAFÍA

CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO

LEY 222 DE Diciembre 20 de 1995, por la cual se modifica el libro II del Código Comercio DECRETO

2649 de Diciembre 23 de 1993

DECRETO 2650 de Diciembre de 29 de 1993

LEY 43 de 1990

LEY 1314 DE 2009

La revisoría fiscal: un modelo de fiscalización integral permanente con enfoque de metacontrol organizacional.
Pinilla d. 2010

Orientación profesional – revisoría fiscal de junio 27 de 2008, consejo técnico de la contaduría pública

Constitución política

Lavado de activos- operaciones sospechosas Concepto
2005049770-004 del 27 de febrero de 2006

Ley 599 de julio de 2000 Control interno:
mantilla s. 1998